

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A

(Segunda Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICION DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LABORATORIO



Meta: Mejoramiento de la capacidad operativa y resolutive del puesto de salud de pucyura, en la localidad de Pucyura, distrito de Pucyura-Anta-Cusco.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad distrital de Pucyura
RUC N° : 20159310192
Domicilio legal : Plaza de armas Nro. S/n capital de distrito (local municipal) Cusco
- Anta - Pucyura
Teléfono: : 954106141
Correo electrónico: : munipucyura.logistica2022@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de EQUIPO BIOMEDICOS DE LABORATORIO, conforme al siguiente detalle y según especificaciones técnicas:

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO	UND.	1
	BAÑO MARÍA DE 10 - 15 LT	UND.	1
	BAÑO MARÍA DE 20 A 25 LT	UND.	1
	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	UND.	3
	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B 3)	UND.	1
	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	UND.	1
	CENTRIFUGA PARA MICROHEMOTOCRITO	UND.	1
	CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS	UND.	1
	CONTADOR DE CÉLULAS	UND.	1
	ESPECTROFOTÓMETRO	UND.	1
	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	UND.	2
	HEMOGLOBINÓMETRO	UND.	1
	INCUBADORA PARA CULTIVO	UND.	1
	MECHERO BUNSEN	UND.	1
	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	UND.	2
	ROTADOR SEROLÓGICO	UND.	2
	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN	UND.	1
	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LAMINAS	UND.	3
	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE MUESTRA	UND.	2

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de numero: Memorandum N° 060-2022-GM-MDP el 22 de febrero del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en los siguientes plazos:

Plazo máximo de entrega	: 28 días calendarios de suscrito el contrato.
Plazo máximo de instalación	: 30 días calendarios de suscrito el contrato.
Plazo máximo de puesta en funcionamiento	: 32 días calendarios de suscrito el contrato.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la Entidad ubicado en la unidad de Rentas – 1er piso del Palacio Municipal cito en Plaza de armas S/N distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco, de lunes a viernes, entre los horarios de 8:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas, o en su defecto, deposito en la cuenta de ingresos propios:

N ° de Cuenta : 161-026573

Banco : Banco de la Nación.

N° CCI¹ : 018-161-00016102657306

¹ En caso de transferencia interbancaria.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de contrataciones del estado.
- Decreto legislativo N° 1444, Decreto legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Establecen disposiciones en materia de contrataciones públicas para facilitar la reactivación de contratos de bienes y servicios y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directivas, opiniones y pronunciamientos del OSCE.
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley orgánica de municipalidades.
- Ley N° 31365 de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927 que modifica la Ley N° 27806.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 29622 que modifica la Ley N° 27785.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. 533-2016-MINSA-APROB. Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de La Infraestructura y el Equipamiento en Los establecimientos de Salud.
- NTS 113 MINSA DGIEM V01 Infraestructura y Quipamiento de Los Establecimientos de Salud De Primer Nivel de Atención.
- Resolución Directoral 043-2013-DGIEM, Parametros para la Evaluación de un Proyecto de Preinversión de Infraestructura y Equipamiento para Establecimientos de Salud.
- Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- Resolución Ministerial N° 308-2009-MINSA que aprueba la norma técnica de salud N° 079 “Norma técnica de salud de la unidad productora de los servicios de medicina de rehabilitación”.
- Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la norma técnica de salud N° 072 "Norma técnica de salud de la unidad productora de servicios de patología clínica".
- RM 037-2006 CNE – Utilización.
- RM 292-2006/MINSA “Norma técnica de la salud para la atención integral de salud de la niña y el niño”
- RM N°383-2006/MINSA “Norma técnica de salud N°41-MINSA/DGSP-V.01: “Norma técnica de salud para el control de la tuberculosis”.
- RM N° 529-2006/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-V01 “Norma técnica de salud para la

- atención integral de las personas adultas mayores”.
- Resolución Ministerial N°953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba a NTS N° 051 MINSA/OGDN-V.01 “Norma técnica desalud para el transporte asistido para paciente por vía terrestre”.
 - Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus covid -19 en el territorio nacional, se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.
 - Código Civil, supletoriamente.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Fichas técnicas, manual, folletos, catalogos u otros documentos que permita verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados indicando: Nombre del bien, marca, lugar de procedencia.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)³**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se podrá adjuntar el Anexo N° 6.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el tribunal

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁶.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, 2° piso del Palacio Municipal sito en Plaza de armas S/N distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco, de lunes a viernes, entre los horarios de 8:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Area usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad, 2° piso del Palacio Municipal sito en Plaza de armas S/N distrito de Pucyura, provincia de Anta, departamento de Cusco, de lunes a viernes, entre los horarios de 8:00 a 12:00 horas y de 13:00 a 17:00 horas.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO	UND.	1
	BAÑO MARÍA DE 10 - 15 LT	UND.	1
	BAÑO MARÍA DE 20 A 25 LT	UND.	1
	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H	UND.	3
	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL (4 PIES TIPO A/B 3)	UND.	1
	CENTRIFUGA PARA 24 TUBOS	UND.	1
	CENTRIFUGA PARA MICROHEMOTOCRITO	UND.	1
	CENTRIFUGA UNIVERSAL PARA 24 TUBOS	UND.	1
	CONTADOR DE CÉLULAS	UND.	1
	ESPECTROFOTÓMETRO	UND.	1
	GLUCÓMETRO PORTÁTIL	UND.	2
	HEMOGLOBINÓMETRO	UND.	1
	INCUBADORA PARA CULTIVO	UND.	1
	MECHERO BUNSEN	UND.	1
	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR	UND.	2
	ROTADOR SEROLÓGICO	UND.	2
	BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN	UND.	1
	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LAMINAS	UND.	3
	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE MUESTRA	UND.	2

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



**REQUERIMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS DE LABORATORIO, PARA LA OBRA
"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD
PUCYURA, EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO"**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de equipos biomédicos de laboratorio para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PUCYURA, EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Implementación con equipamiento biomédico de vigencia tecnológica actualizada para la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD PUCYURA, EN LA LOCALIDAD DE PUCYURA, DISTRITO DE PUCYURA - ANTA - CUSCO" con la finalidad de contribuir a diagnosticar, prevenir, preservar la vida y la salud de la población.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del presente requerimiento es contratar equipos BIOMEDICOS DE LABORATORIO, para el centro de salud pucyura, en la localidad de pucyura, distrito de pucyura - anta - cusco.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

ITEM	EQUIPO BIOMEDICO DE LABORATORIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	GRUPO	CODIGO
1	Analizador bioquímico semi automático	EQUIPO	1	B	D-245
2	Baño maria de 10 a 15 litros	EQUIPO	1	B	D-248
3	Baño maria de 20 a 25 litros	EQUIPO	1	B	D-249
4	Bidestilador de agua 4 litros / h	EQUIPO	3	B	E-130
5	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b 3)	EQUIPO	1	B	D-376
6	Centrífuga para 24 tubos	EQUIPO	1	B	D-268
7	Centrífuga para microhematocrito	EQUIPO	1	B	D-269
8	Centrífuga universal para 24 tubos	EQUIPO	1	B	D-266
9	Espectrofotómetro	EQUIPO	1	B	D-258
10	Glucómetro portátil	EQUIPO	2	B	D-259
11	Hemoglobímetro	EQUIPO	1	B	D-271
12	Microscopio binocular estándar	EQUIPO	2	B	D-60
13	Contador de células	EQUIPO	1	B	D-235
14	Incubadora para cultivo	EQUIPO	1	B	D-369
15	Rotador serológico	EQUIPO	2	B	D-262
16	Mechero bunsen	EQUIPO	1	B	D-155
17	Canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas	UNIDAD	3	B	D-234
18	Canastilla (gradilla) para transporte de muestras	UNIDAD	2	B	D-153
19	Balanza analítica de precisión	EQUIPO	1	C	D-280

El año de fabricación no debe ser mayor a 24 meses al momento de la entrega de los mismos.

4.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ver especificaciones técnicas.

La prestación principal comprende a la adquisición del equipamiento biomédico.

4.3. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- LEY N° 30225 "LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y SUS MODIFICATORIAS"
- DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, Y SUS MODIFICATORIAS
- R.M.-533-2016-MINSA-APROB. - "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"
- NTS 113-MINSA DGIEM -V01 "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN"
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL 043-2013-DGIEM "PARÁMETROS PARA LA EVALUACIÓN DE UN PROYECTO DE PRE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD"
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL 004-2013 DGIEM "PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA RECEPCIÓN Y ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO PARA LOS DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DIRECCIONES U OFICINAS GENERALES DEL MINISTERIO DE SALUD"
- LEY 29459 "LEY DE LOS PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS"
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2009-MINSA QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 079 "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE LOS SERVICIOS DE MEDICINA DE REHABILITACIÓN"



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 21.059



23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 627-2008-MINSA QUE APRUEBA LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N° 072 "NORMA TÉCNICA DE SALUD DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE PATOLOGÍA CLÍNICA".
- RM 037-2006 CNE – UTILIZACIÓN
- RM 292-2006/MINSA "Norma Técnica De La Salud Para La Atención Integral De Salud De La Niña Y El Niño"
- RM N°383-2006/MINSA "Norma Técnica de Salud N°41-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud para el control de la tuberculosis"
- RM N° 529-2206/MINSA NTS N°043-MINSA/DGSP-V01 "NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES".
- RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°953-2006/MINSA Y SU MODIFICATORIA, QUE APRUEBA A NTS N°051 MINSA/OGDN-V.01 "NORMA TÉCNICA DESALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO PARA PACIENTE POR VIA TERRESTRE"
- ARTÍCULO 6 DEL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020 QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID -19 EN EL TERRITORIO NACIONAL, SE DISPONE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE BIOSEGURIDAD, ACONDICIONAMIENTO Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS FÍSICOS PARA FORTALECER LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

4.4. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada

4.5. GARANTIA COMERCIAL

- El equipamiento tendrá una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte de El Proveedor o que provengan del fabricante.
- La garantía de la totalidad de los bienes que corresponden al equipamiento será de 3 años como mínimo.
- El Proveedor tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento y deberá emitir la opinión respectiva dentro de las primeras 48 horas de recibida la notificación para sustentar si el fallo se debe a un mal uso del equipo, en dicho caso asumirá la reparación el área encargada del equipo al momento de producirse la falla. En caso de no dar opinión en el plazo indicado, El Proveedor asumirá el desperfecto como parte de la garantía.
- El Proveedor reemplazará el dispositivo, componente, parte o bloque dañado en un plazo máximo de 7 días hábiles sin costo alguno para el Centro de Salud o la Unidad Ejecutora después de notificado el problema en el equipo, El Proveedor deberá reemplazar el equipo por uno nuevo.
- El cambio de equipos dentro del plazo de garantía deberá ser previsto por El Proveedor, con el objetivo de reemplazar por uno igual o de características técnicas superiores.
- La garantía de los equipos médicos estará constituida por un "Certificado de Garantía Comercial" emitido por El Proveedor a la entrega de los bienes, donde especifique la vigencia y alcances, por cada equipo instalado.
- El Proveedor queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del equipo médico, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el equipo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al Proveedor.
- El inicio del periodo de GARANTIA COMERCIAL será contabilizado a partir de la conformidad de la prestación principal (bien).

4.6. ACONDICIONAMIENTO MONTAJE O INSTALACIÓN

Los equipos deberán ser emplazados e instalados de acuerdo a la ubicación y distribución del plano de equipamiento (lugar de entrega).

4.7. SOPORTE TECNICO

El soporte técnico estará a cargo del contratista durante el periodo de garantía (36 meses) del equipamiento. Este soporte técnico no significara un costo adicional para la institución por el número de veces que se requiera del servicio. El tiempo de respuesta máximo será de 48 horas luego de notificada algún problema o falla del equipo. La conformidad de soporte técnico: será otorgada por el director del centro de salud, jefe del servicio y el jefe del área de mantenimiento o quienes realicen sus funciones. Se sustentará con el/los informes de atención del soporte técnico realizado por el contratista en el mantenimiento correspondiente.

4.8. CAPACITACION Y/O ENTRENAMIENTO

El Contratista entregará a la firma del contrato el Plan de Capacitación que realizará en obra (Centro Salud de Pucyura) En el correcto manejo, manipulación, operación, cuidado y conservación básica de los equipos biomédicos, el cual será verificado y aprobado por el profesional encargado del equipamiento. Este plan de capacitación será ejecutado a la entrega del bien.

Las capacitaciones serán como mínimo para 02 personas, la duración de cada una de la capacitación deberá ser de 04 horas lectivas.

Esta capacitación estará orientada al personal usuario. Las actividades mínimas por desarrollar en la capacitación para el personal usuario son:

- Explicación de funcionamiento, operación, repuestos e insumos del equipo.
- Presentación orientada en el manejo de las partes de los equipos.
- Practica dirigida del empleo del equipo, con reconocimiento de todos los componentes.

- Uso adecuado de accesorios de calibración de ser el caso (si lo indica el manual del bien) para el correcto funcionamiento del equipo.



Gladys Aymachoque Noa
Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELÉCTRONICO
CIP: 217059



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



- Seguridad de los equipos y análisis de fallas.
- Evaluación: Examen práctico de uso y conservación.

Una vez concluida la capacitación, el proveedor entregará la relación de actividades realizadas y el acta de capacitación firmada por los participantes al profesional encargado del equipamiento o al Jefe del Centro de Salud de Pucyura.

4.9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION

4.9.1. LUGAR

Los bienes serán entregados en el almacén de obra del Centro de Salud de Pucyura (distrito de Pucyura provincia de Anta y departamento de Cusco).

4.9.2. PLAZO

Según lo indicado en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución contractual se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados y también los declarados feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183° y en el Artículo 184° del Código Civil. El plazo establecido para la entrega de los bienes incluida la instalación es de **30 días calendario**, computados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

5. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

5.1. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El Proveedor, asumirá con los gastos que corresponden al envío (flete, impuestos y otros) y emplazamiento de los EQUIPOS adquiridos para el Centro de Salud de Pucyura.
- De no ser encontrado conforme en la recepción del bien el proveedor deberá subsanar, dichas deficiencias observadas dentro de los plazos establecidos en la LEY de CONTRATACION DEL ESTADO vigente (para las observaciones subsanables), contados a partir de la notificación. En todos los casos, continuará respetándose el plazo de entrega y la aplicación de penalidades.
- Realizar en conjunto con el Profesional encargado del equipamiento, las pruebas de calidad y protocolos técnicos respectivos para la obtención de la conformidad.
- El proveedor deberá proveer los instrumentos de medición (decibelímetro, Tacómetro, etc.) adecuados para verificar las características de los equipos adquiridos los cuales serán validados por el profesional encargado del equipamiento.

5.1.1. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

Para la entrega del equipo el contratista deberá cumplir lo establecido en el artículo 6 del decreto de urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus COVID-19 en el territorio nacional, se dispone la ejecución de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físicos para fortalecer la provisión del servicio de salud en los establecimientos de salud.

EL CONTRATISTA no podrá realizar la entrega de equipos médicos, si no ha elaborado e implementado el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES, así como los LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGOS DE EXPOSICIÓN AL COVID 19, aprobados por las instancias competentes.

5.1.2. PERSONAL

El contratista debe contar con el personal técnico calificado con la finalidad de garantizar la capacitación del bien al momento de la entrega de los equipos.

- PERFIL**
Un Ingeniero, Bachiller y/o Técnico, Mecánico y/o Electrónico y/o Electricista y/o Electromecánico y/o Biomédico. Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de Grado y/o Título profesional y se presentará junto con la oferta.
- EXPERIENCIA**



Gladys Aymachoque Noa
Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217,359



21

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



En equipamiento biomédico y/o mantenimiento de equipos biomédicos, no menor a 24 meses que se acreditará a la presentación de la propuesta por parte del postor. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto y se presentará junto con la oferta.

6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Proveedor, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente aspectos:

6.1.1. ASPECTOS GENERALES

- El Proveedor tendrá pleno conocimiento de las condiciones y lugar donde se entregará los equipos biomédicos, tomando en cuenta los accesos, situaciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento.
- El Proveedor deberá entregar los protocolos de prueba eléctricos y mecánicos.
- Entregar las garantías del equipo y sus componentes.

6.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Tener disponibles los ambientes donde se realizarán las pruebas de los equipos.
- Para los equipos Biomédicos se requiere tomacorrientes estabilizado con toma a tierra.
- La puesta a tierra deberá ser menor o igual a 2 ohm.

6.3. CONFORMIDAD

6.3.1. AREA QUE RECIBIRA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación principal será otorgada por el residente de obra con el visto bueno y conformidad del especialista biomédico.

6.3.2. Entregables para la conformidad de los bienes

La Recepción y Conformidad del Equipamiento, será a través de la Municipalidad Distrital de Pucyura, previo control y prueba respectiva, la misma que se realizará en el lugar de emplazamiento final del equipo adquirido.

Para la conformidad debe cumplir o entregar:

- a) Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle presentado en las propuestas del postor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y las bases del proceso de selección.
- b) Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo adquirido.
- c) Instalación y prueba operativa del equipo entregado.
- d) Verificación del cumplimiento del año de fabricación.
- e) Verificación en el equipo de la instalación de la placa o etiqueta del fabricante.
- f) Presentación de la Ficha técnica del equipo, componentes y/o accesorios entregados (Anexo C).
- g) Presentación del Formato para el protocolo de pruebas (Anexos E y F).
- h) Presentación del Formato de programa para mantenimiento preventivo (Anexos G y H).
- i) Entrega del Certificado o carta de garantía del contratista por los equipos entregados.
- j) Entrega de acta de capacitación a nivel usuario según formato de la Empresa (Anexos I y J)
- k) Entrega de (01) manual de operación y (01) manual de servicio técnico completos emitidos por el fabricante en idioma español (en físico y formato digital).

6.4. FORMA DE PAGO

Única

6.4.1. CONDICIONES DE PAGO

Luego de emitidos los documentos de conformidad e informe de especialista, el proveedor debe presentar los siguientes documentos para el trámite correspondiente de pago:

- Guía de remisión.
- Factura.
- Certificado o carta de garantía.
- Acta de capacitación a la entrega.
- Recepción del área de almacén de obra.
- Declaración jurada de soporte técnico por el tiempo que dure la garantía.
- Conformidad del residente de obra con visto bueno del especialista biomédico.



Gladys Aymachoque Nca
INGENIERO ELÉCTRONICO
CIP: 217359



20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



6.5. PENALIDAD

Conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo N° 162

6.6. Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Capacitación: Por no cumplir con las capacitaciones. Se aplicara la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe del área de mantenimiento del centro de salud o quien realice sus funciones, deberá realizar informe para aplicar penalidad.
2	Mantenimiento Preventivo: Por no cumplir con el mantenimiento preventivo de las prestaciones según cronograma. Se aplicara la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe del área de mantenimiento del centro de salud o quien realice sus funciones, deberá realizar informe para aplicar penalidad.
3	Soporte técnico Por no cumplir con el soporte técnico oportuno. Se aplicara la penalidad señalada.	Por cada día de retraso 0.1 UIT	El jefe del área de mantenimiento del centro de salud o quien realice sus funciones, deberá realizar infirme para aplicar penalidad.

6.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- EL CONTRATISTA, ASUMIRÁ CON LOS GASTOS QUE CORRESPONDEN AL ENVIÓ (FLETE, IMPUESTOS Y OTROS) E INSTALACIÓN DEL EQUIPAMIENTO.
- EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A BRINDAR TODO TIPO DE FACILIDADES AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.
- EL CONTRATISTA SI ES QUE CONSIDERA PERTINENTE DEBERÁ EFECTUAR INSPECCIONES A LOS AMBIENTES DONDE SE REALIZARÁN LAS INSTALACIONES DEL EQUIPAMIENTO PARA QUE PUEDA VERIFICAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS. Y SI FUERA NECESARIO COORDINAR CON EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL.
- EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS POR UN PLAZO DE TRES (3) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL OTORGADA POR LA ENTIDAD.
- DE NO SER ENCONTRADO CONFORME EN LA RECEPCIÓN DEL BIEN, EL PROVEEDOR DEBERÁ SUBSANAR DICHAS DEFICIENCIAS OBSERVADAS, DENTRO DEL PLAZO DE 8 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN. EN TODOS LOS CASOS, CONTINUARÁ RESPETÁNDOSE EL PLAZO DE ENTREGA Y LA APLICACIÓN DE PENALIDADES SEGÚN CORRESPONDA.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ DE APERSONARSE A LOS SERVICIOS DONDE SEAN ASIGNADOS LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS, PARA LA COMPROBACIÓN DE INSTALACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS EN MENCIÓN. ASIMISMO, PARA LA VERIFICACIÓN, CONTROL Y EMISIÓN DEL ACTA DE CONFORMIDAD.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR, REALIZAR INSTALACIÓN, CONFIGURAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LOS EQUIPOS.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS Y DAR LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE A LOS EQUIPOS, DURANTE LAS DIFERENTES ETAPAS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR CON EL PROFESIONAL ENCARGADO DEL EQUIPAMIENTO POR PARTE DEL ÁREA USUARIA, LAS PRUEBAS DE CALIDAD Y PROTOCOLOS TÉCNICOS RESPECTIVOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONFORMIDAD.
- EL PROVEEDOR DEBERÁ PROVEER LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN ADECUADOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS LOS CUALES SERÁN VALIDADOS POR EL PROFESIONAL ENCARGADO DEL EQUIPAMIENTO.



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ANALIZADOR BIOQUÍMICO SEMI AUTOMÁTICO
CODIGO DEL BIEN	D-245

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 APARATO QUE SIRVE PARA DETERMINAR LOS NIVELES EN SUERO DE GLUCOSA, UREA, CREATININA, ÁCIDO ÚRICO, COLESTEROL, TRIGLICÉRIDOS, HDL, LDL, GLOBULINA Y MUCHAS SUSTANCIAS MAS.
A. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 PANTALLA LCD. B02 MODO CELDA DE FLUJO Y CUBETA B03 CON IMPRESORA TÉRMICA INTERNA B04 BLOQUE DE INCUBACIÓN CON CONTROL DE TEMPERATURA B05 VOLUMEN DE MUESTRA MINIMO, DE 250uL O MENOR</p> <p>PARÁMETROS DE OPERACIÓN B06 MODO DE ANÁLISIS COMO MINIMO B07 ABSORBANCIA B08 FACTOR B09 ESTÁNDAR ÚNICO B10 PUNTO A PUNTO B11 REGRESIÓN, B12 CINÉTICO</p> <p>SISTEMA ÓPTICO B13 LONGITUDES DE ONDA: 340 - 700 NM, O RANGO MAYOR B14 CINCO FILTROS ESTÁNDAR COMO MINIMO: B15 RANGO DE MEDIDA DE ABSORBANCIA: 0 A 3,00 ABS, O RANGO MAYOR B16 PRECISION FOTOMETRICA: +/- 1% O MENOR DE 0 HASTA 1.5 ABS Y DE +/- 2% O MENOR PARA MEDIDAS MAYORES A 1.5 ABS B17 FUENTE DE LUZ: LÁMPARA HALÓGENA O LED.</p> <p>GESTIÓN DE DATOS B18 ALMACENA 100 PRUEBAS COMO MINIMO B19 LEE, CALCULA E IMPRIME RESULTADOS</p> <p>INTERFAZ B20 01 PUERTO USB COMO MINIMO</p>
B. COMPONENTES	
C. ACCESORIOS	D01 PIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 A 100 µL D02 IMPRESORA TÉRMICA D03 PIPETA AUTOMÁTICA DE VOLUMEN VARIABLE DE 100 A 1000 µL. D04 UPS 2.5KVA.
D. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



18

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
E. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BAÑO MARÍA DE 10 A 15 LITROS
CODIGO DEL BIEN	D-248

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA INCUBACION DE DIFERENTES PRUEBAS DE LABORATORIO UTILIZANDO UNA CAMARA QUE CONTIENE EL LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE GRADUAR LA TEMPERATURA CONFORME A LA NECESIDAD.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 TANQUE DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. B02 EQUIPO DE SOBREMESA B03 CONTROL ELECTRONICO PID POR MICROPROCESADOR B04 TEMPERATURA PROGRAMABLE B05 INDICADOR DIGITAL DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO RESTANTE B06 PROTECCIÓN MECANICA CONTRA SOBRE TEMPERATURA. B07 CON MECANISMO PARA DRENAJE. B08 CON TAPA (INCLUYE ASA) DE ACERO INOXIDABLE U OTRO MATERIAL RESISTENTE AL CALOR B09 CON ALARMA ACÚSTICA O VISUAL.</p> <p>PARÁMETROS DE OPERACIÓN B10 CAPACIDAD MÍNIMA DE 10 LITROS. B11 RANGO DE PROGRAMACION DE LA TEMPERATURA DE TRABAJO: DE 10°C - 90°C O RANGO MAYOR. B12 PRESISION DE AJUSTE DE TEMPERTURA 0.5°C O MENOR. B13 PRESISION DE VISUALIZACION DE TEMPERTURA 0.1°C O MENOR B14 RANGO DE TEMPORIZADOR DESDE 01MIN HASTA NUEVE 99.59 HORAS O RANGO MAYOR. B15 CON RETARDO DE ENCENDIDO B16 INDICADORES DE ESTADO EQUIPO CALENTANDO Y ALARMA</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 TAPA TIPO INCLINADA



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	D02 DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 12X75MM APROX. D03 DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 13X100MM APROX. D04 UN (01) SOPORTE COMO MINIMO PARA TUBOS DE 15X100MM APROX. D05 TERMOMETRO LIBRE DE MERCURIO EXTERNO CON SOPORTE PARA SU INMERSION EN LA CAMARA.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BAÑO MARÍA DE 20 A 25 LITROS
CODIGO DEL BIEN	D-249

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA LA INCUBACION DE DIFERENTES PRUEBAS DE LABORATORIO UTILIZANDO UNA CAMARA QUE CONTIENE EL LIQUIDO, CON CAPACIDAD DE GRADUAR LA TEMPERATURA CONFORME A LA NECESIDAD.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 TANQUE DE ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN. B02 PARA INCUBACION EN DIFERENTES PRUEBAS DE LABORATORIO B03 CAPACIDAD DEL RESERVORIO ENTRE 20 Y 25 LITROS B04 RESERVORIO CONSTRUIDO EN ACERO INOXIDABLE B05 CON DISPOSITIVO DE DRENAJE B06 CONTROL ELECTRONICO PID POR MICROPROCESADOR. B07 TEMPERATURA DE TRABAJO PROGRAMABLE B08 RANGO DE PROGRAMACION DE LA TEMPERATURA: MINIMO MENOR ó IGUAL A 10°C SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE; MAXIMO MAYOR ó IGUAL A 90°C. B09 VARIACION DE LA TEMPERATURA PROGRAMADA: MENOR ó IGUAL A 0.5°C B10 VISUALIZACIÓN DIGITAL DE LA TEMPERATURA ACTUAL Y PROGRAMADA CON UNA RESOLUCION 0.1°C B11 PROTECCION CONTRA SOBRETENPERATURA



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	B12 SISTEMA DE CONTROL O DETECCION DEL BAJO NIVEL DE AGUA. B13 INDICADORES DE ESTADO EQUIPO CALENTANDO Y ALARMA
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 TAPA TIPO INCLINADA D02 DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 12X75MM APROX. D03 DOS (02) SOPORTES COMO MINIMO PARA TUBOS DE 13X100MM APROX. D04 UN (01) SOPORTE COMO MINIMO PARA TUBOS DE 15X100MM APROX. D05 TERMOMETRO LIBRE DE MERCURIO EXTERNO CON SOPORTE PARA SU INMERSION EN LA CAMARA.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC, 60HZ (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

ESPECIFICACION TECNICA

FAMILIA	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BIDESTILADOR DE AGUA 4 LITROS/H
CODIGO DEL BIEN	E - 130

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA, DE USO HOSPITALARIO, EL CUAL UTILIZA UN SISTEMA FISICO DE EVAPORACION, CONDENSACION, CON SISTEMAS DE SEGURIDAD Y DETECCION DE IMPUREZAS, CON UNA FUENTE PROPIA DE GENERACION DE CALOR
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 CAPACIDAD DE PRODUCCION DE 3 A 6 LPH B02 CONSTRUCCION DE ACERO INOXIDABLE Y/O VIDRIO BOROSILICATO 3.3 ADECUADO PARA USO HOSPITALARIO B03 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR B04 CONDUCTIVIDAD MENOR O IGUAL A 1,6 uS/cm a 25°C B05 TERMOSTATO DE SOBRETENPERATURA. PRESOSTATO DE SEGURIDAD B06 ALIMENTACION DE AGUA MEDIANTE ELECTROVALVULA B07 EVAPORADOR DE DOBLE PARED B08 CON DOBLE DESTILACION EN CASCADA B09 FUENTE DE CALOR: RESISTENCIA ELECTRICA EN ACERO O CUARZO B10 SISTEMA DE CONTROL AUTOMATICO B11 PROTECCION DE RESISTENCIAS POR BAJO NIVEL DE AGUA B12 AGUA DESTILADA LIBRE DE PIROGENOS Y BACTERIAS B13 TODAS LAS MANGUERAS DEBEN SOPORTAR LAS CONDICIONES DE TRABAJO
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 SOPORTE PARA EL MONTAJE DEL EQUIPO BIDESTILADOR EN PARED D02 TUBOS O MANGUERA DE CONEXIÓN DRENAJE. D03 FILTRO ANTICLORO, ESTCION ANTICALCAREA Y PREFILTRO DE 1um



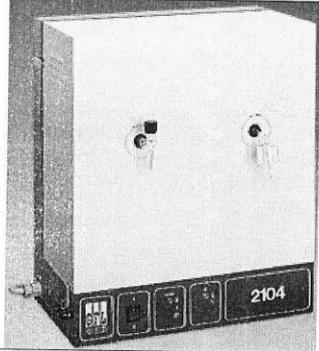
Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217,059



15

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 V / 60 Hz. MONOFASICO O TRIFASICO, POTENCIA 7KW COMO MAXIMO
F. GRAFICO REFERENCIAL	
G. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL
CODIGO DEL BIEN	D-376

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A02 EQUIPO DISEÑADO PARA CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE BIOSEGURIDAD, BRINDA PROTECCION AL PRODUCTO, USUARIO Y MEDIO AMBIENTE.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CLASE II / TIPO A2.</p> <p>B02 CON PANTALLA LCD O SIMILAR EN IDIOMA ESPAÑOL O INGLES.</p> <p>B03 ANCHO NOMINAL (LONGITUD FRONTAL DE TRABAJO) MAYOR IGUAL A 650 MM Y MENOS A 1000 MM.</p> <p>B04 ABERTURA NOMINAL DE LA VENTANA (APERTURA DE TRABAJO PARA PRUEBAS) ALTURA SEGURA 200MM.</p> <p>B05 FILTROS HEPA H14 O ULPA CON EFICIENCIA DE 99.99%, PARA PARTICULAS DE 0.3 uM o MAYOR.</p> <p>B06 EMISION DE RUIDO MENOR IGUAL A 64 dba.</p> <p>B07 LUZ FLORESCENTE</p> <p>B08 SOPORTE METALICO PARA LA CABINA</p> <p>B09 LA CABINA DEBE DE SER: CON VENTANA DE VIDRIO, CONTROLADO ELECTRONICAMENTE.</p> <p>B10 SUPERFICIE DE AREA DE TRABAJO DE ACERO INOXIDABLE.</p> <p>B11 ACABADO EXTERNO DEL EQUIPO CON CUBIERTA EPOXICA O REVESTIMIENTO EPOXI-POLIESTER O PINTURA CUBIERTA ANTIBACTERIANA O RECUBRIMIENTO ELECTROSTATICO CON PINTURA EPOXICA.</p> <p>B12 CON VENTANA FRONTAL DE VIDRIO LAMINADO, ANTIREFLEJANTE.</p> <p>B13 LAMPARA DE LUZ ULTRAVIOLETA (UV), CON EMISION DE 253NM O MAYOR.</p>



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



14

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	PARAMETROS B14 DISPLAY EN LCD QUE MUESTRA. B15 VELOCIDAD DEL INGRESO DEL AIRE (INFLOW). B16 VELOCIDAD DEL FLUJO LAMINAR (DOWN FLOW) ENTRE 0.35 (O MENOR) A 0.54M/S(O MAYOR). B17 VELOCIDAD DE INGRESO DEL AIRE (INFLOW): 0.5 M/S O MAYOR.
C. COMPONENTES	C01 VENTILADOR DE AIRE O MOTOR DE AIRE. C02 FILTRO HEPA O ULPA.
D. ACCESORIOS	D01 EN EL INERIOR DE LA CABINA: UN (01) O DOS (02) TOMACORRIENTES SIMPLES, CON SUS CUBIERTAS PROTECTORAS PARA 220 - 230 VAC/60Hz. D02 MESA PARA SOPORTE APROPIADO DEL EQUIPO SI EL EQUIPO NO CUENTA CON PATAS.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E03 220 VAC, 60HZ (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS
CODIGO DEL BIEN	D-268

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 DISPOSITIVO DE USO EN LABORATORIO EMPLEADO PARA REALIZAR PRECIPITACIONES. POSEE CONTROLES DE VELOCIDAD Y TIEMPO. CUENTA CON SOPORTE PARA 24 TUBOS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DE SOBREMESA B02 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR B03 PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS B04 VISUALIZACIÓN DE LA VELOCIDAD Y TIEMPO. B05 MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO; SIN ESCOBILLAS DE CARBON). B06 CÁMARA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO. B07 BLOQUEO DE LA TAPA B08 DESCONEXIÓN POR DESBALANCE DEL ROTOR B09 RECONOCIMIENTO AUTOMATICO DE ROTOR PARÁMETROS DE OPERACIÓN B10 NIVEL DE RÚIDO NO MAYOR A 67 DB(A) B11 TIEMPO: 1 A 99 MINUTOS, O RANGO MÁS AMPLIO B12 VELOCIDAD MAXIMA: 5000 RPM O MAYOR B13 INCREMENTOS DE VELOCIDAD DE 100RPM O MENOR B14 TECLA PARA CENTRIFUGACIONES CORTAS
C. COMPONENTES	C03 .



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



13

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



D. ACCESORIOS	D01 UN UN (01) ROTOR ÁNGULO OSCILANTE, PARA CUATRO CABEZALES, CAPACIDAD PARA 16 TUBOS DE 15 mL COMO MINIMO D02 LLAVE PARA CAMBIO DE ROTOR
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRIFUGA PARA MICROHEMATOCRITO
CODIGO DEL BIEN	D-269

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 DISPOSITIVO MÉDICO QUE ASISTE CON FIABILIDAD EN LA DETERMINACIÓN DEL VALOR DE HEMATOCRITO.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 DE SOBREMESA B02 CON TECLADO TIPO MEMBRANA. B03 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR B04 PANTALLA DIGITAL LCD O LED PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS B05 VISUALIZACIÓN DE LA VELOCIDAD Y TIEMPO. B06 MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO; SIN ESCOBILLAS DE CARBON). B07 CON DETECTOR O INDICADOR DE TAPA CERRADA. B08 CÁMARA DE ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO PARÁMETROS DE OPERACIÓN B09 TIEMPO: 1 A 99 MINUTOS, O RANGO MÁS AMPLIO B10 VELOCIDAD MAXIMA: 12600 RPM O MAYOR B11 INCREMENTOS DE VELOCIDAD DE 100RPM O MENOR CON TEMPORIZADOR PARA LA CENTRIFUGACIÓN
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D03 ROTOR PARA MICROHEMATOCRITOS CON TAPA PARA 24 CAPILARES COMO MINIMO D04 CIEN (100) CAPILARES CON HEPARINA. D05 CARTILLA DE LECTURA.



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217,559



12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CENTRÍFUGA PARA 24 TUBOS
CODIGO DEL BIEN	D-266

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO USADO PARA LA MEZCLA, HOMOGENIZACION Y PREPARACION DE MUESTRAS EN PLACAS, LAMINAS O FRASCOS
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>GENERALES: B01 DE SOBREMESA B02 CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR B03 PANTALLA DIGITAL PARA VISUALIZACIÓN DE PARÁMETROS B04 MOTOR DE INDUCCIÓN (LIBRE DE MANTENIMIENTO, ES DECIR SIN ESCOBILLAS DE CARBÓN) B05 CÁMARA FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE O ALUMINIO B06 BLOQUEO DE LA TAPA DURANTE EL FUNCIONAMIENTO B07 NIVEL DE RUIDO NO MAYOR A 67 dB(A)</p> <p>PROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS B08 TIEMPO 1 A 60 MINUTOS, O RANGO MÁS AMPLIO. B09 VELOCIDAD: 4000 RPM O RANGO MÁS AMPLIO.</p> <p>INDICADORES B10 TAPA ABIERTA B11 ROTOR EN MOVIMIENTO B12 DESBALANCE DEL ROTOR</p>
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D06 UN (01) ROTOR ÁNGULO FIJO DE CAPACIDAD MÁXIMA PARA 24 TUBOS DE 15mL INCLUYE LOS PORTATUBOS PARA 15mL PARA 24 TUBOS O MÁS



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP. 217359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	D07 UN (01) ROTOR ÁNGULO OSCILANTE, PARA CUATRO CABEZALES, CAPACIDAD PARA 16 TUBOS DE 15 mL COMO MINIMO D08 LLAVE PARA CAMBIO DE ROTOR
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ESPECTOFOTOMETRO VISIBLE
CODIGO DEL BIEN	D-258

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO PARA DETERMINAR LAS CONCENTRACIONES DE SOLUCIONES PARA ANALISIS CUANTITATIVOS, CINETICOS DE DIFERENTES PRUEBAS: BIOQUIMICAS EN GENERAL, BIOQUIMICAS GLUCOSAS, UREA, CREATINA, ENZIMAS Y METABOLITOS HEMATOLOGICOS, HEMOGLOBINA Y FIBRINOGENO.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR B02 MODELO DE SOBRE MESA B03 CON SISTEMAS DE AUTODIAGNOSTICO Y AUTOZERO B04 PANTALLA LCD O LED B05 TECLADO DE MEMBRANA B06 MEDICIONES EN EL ESPECTRO VISIBLE B07 CON PUERTOS DE COMUNICACIÓN B08 CON CAPACIDAD PARA ANALISIS DE CINETICO B09 RANGO DE LONGITUD DE ONDA: DE 360nm O MENOR A 740nm O MAYOR B10 PRECISION ESPECTRAL +/-2 nm o MENOR B11 ANCHO DE BANDA ESPECTRAL: 5 nm o MENOR B12 PRECISION FOTOMÉTRICA 0.3% EN TRANSMITANCIA ó MAYOR EQUIVALENTE EN ABSORBANCIA
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	D01 01 LAMPARA DE REPUESTO



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217359



10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	D02 CIEN (100) CUBETAS (PORTAMUESTRAS) DESCARTABLES DE 500uL EN CASO SEA NECESARIO D03 FUNDA PROTECTORA D04 UPS DE 2.5KVA
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC, 60HZ (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	GLUCÓMETRO PORTÁTIL
CODIGO DEL BIEN	D-259

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO EN LA DETERMINACION DE CONCENTRACIONES DE GLUCOSA EN SANGRE
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO DIGITAL, PORTÁTIL B02 TODO DE MEDICION POR ELECTROQUIMICO O POR ESPECTROFOTOMETRIA B03 RANGO DE MEDICION DE 40 A 400 mg/dl B04 TIPO DE MUESTRA SANGRE TOTAL B05 TAMAÑO DE LA MUESTRA MENOR A 10UL B06 TIEMPO DE ANALISIS MENOR A 60 SEGUNDOS B07 PRESENTACION DE RESULTADOS EN PANTALLA DIGITAL B08 SISTEMA DE CALIBRACION AUTOMATICA B09 MEMORIA DE TEST REALIZADOS MINIMO 20 B10 INDICADOR DE BATERIA BAJA
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01 JUEGO DE BATERIA PARA UTILIZAR CON EL EQUIPO D02 INSUMOS O CONSUMIBLES PARA REALIZAR 100 PRUEBAS COMO MINIMO (CIEN TIRAS REACTIVAS Y CIEN LANCETAS)
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 FUNCIONA MEDIANTE PILAS O BATERÍAS DE LITIO O ALCALINAS E02 BATERIAS RECARGABLES CON ADAPTADOR O CARGADOR A 220-230 VAC /60 HZ ENCHUFE DEBE CUMPLIR LO DISPUESTO EN LA R.M. N° 175-2008-EM
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 21.059



9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	HEMOGLOBINOMETRO
CODIGO DEL BIEN	D-271
A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO UTILIZADO PARA DETERMINAR LA CANTIDAD TOTAL DE HEMOGLOBINA.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 SISTEMA PORTATIL PARA DETERMINAR LA CANTIDAD TOTAL DE HEMOGLOBINA EN SANGRE CAPILAR, VENOSA O ARTERIAL, MEDIANTE EL EMPLEO DE MICROCUBETAS.</p> <p>B02 PRESENTACION DE RESULTADOS EN PANTALLA DIGITAL.</p> <p>B03 PRINCIPIO DE MEDICION FOTOMETRIA DE ABSORCION OPTICA</p> <p>B04 EQUIPO COMPATIBLE CON EL USO DEL METODO: AZIDA METAHEMOGLOBINA</p> <p>B05 TIEMPO DE ANÁLISIS MENOR O IGUAL A 60 SEGUNDOS.</p> <p>B06 TAMAÑO DE LA MUESTRA NO MAYOR A 10 µL</p> <p>B07 RANGO DE MEDICIÓN DE 0 A 25.6 G/DL, O RANGO MÁS AMPLIO</p> <p>B08 MICROCUBETA CONTROL DE ACUERDO AL EQUIPO</p> <p>B09 EXACTITUD MENOR O IGUAL AL 2%</p> <p>B10 MEMORIA PARA UN MÍNIMO DE QUINIENTOS (200) DATOS MINIMO</p>
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	<p>D01 DOSCIENTAS UNIDADES DE MICROCUBETAS DESECHABLES</p> <p>D02 DOSCIENTAS UNIDADES DE LANCETAS DE PUNCIÓN</p> <p>D03 SET LIMPIADOR PARA HEMOGLOBINOMETRO (UNIDAD ÓPTICA)</p> <p>D04 MALETIN O ESTUCHE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO.</p>
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	<p>E01 EQUIPO DISEÑADO PARA TRABAJAR CON SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MONOFÁSICA 220V AC / 60 HZ Y BATERÍA RECARGABLES Y CARGADOR.</p> <p>E02 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM</p> <p>E03 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM</p> <p>E04 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)</p>
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 21,359



8

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MICROSCOPIO BINOCULAR ESTÁNDAR
CODIGO DEL BIEN	D-60

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 ES UN INSTRUMENTO QUE SIRVE PARA OBSERVAR OBJETOS MICROSCÓPICOS MEDIANTE UN PROCESO DE AMPLIACIÓN DE DOS LENTES (BINOCULARES) UN REGULADOR Y LUZ.
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 SISTEMA OPTICO DE CORRECCION INFINITA (TODO EL SISTEMA DE OBSERVACION INCLUYENDO OCULARES Y OBJETIVOS)</p> <p>B02 CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR</p> <p>B03 PLATINA CON MOVIMIENTO X-Y DE LA PLANTA, CON ESCALA GRADUADA</p> <p>B04 SISTEMA DE ENGANCHE Y PRESION DE PORTA OBJETO</p> <p>B05 CABEZAL DE OBSERVACION BINOCULAR EL CUAL DEBERA POSEER PRISMAS DE REFLEXION INTERNA (NO ESPEJOS ó SIMILARES) Y DEMAS COMPONENTES OPTICOS DE CRISTAL DE ALTA CALIDAD.</p> <p>B06 AJUSTE MACROMETRICO Y MICROMETRICO MEDIANTE PERILLAS COAXIALES</p> <p>B07 CONTROL DE ENFOQUE PARA CONDENSADOR</p> <p>B08 TRATAMIENTO ANTI HONGO DEL SISTEMA OPTICO</p> <p>B09 ESTATIVO ERGONOMICO FABRICADO EN MATERIAL ALTAMENTE RESISTENTE.</p> <p>B10 REVOLVER DE OBJETIVOS CUADRUPLE AL MENOS.</p>
C. COMPONENTES	<p>OBJETIVOS</p> <p>C01 DE 4X TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR</p> <p>C02 DE 10X TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR</p> <p>C03 DE 40X (RETRACTIL) TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR</p> <p>C04 DE INMERSION 100X/A.N 1.25 - ACEITE (RETRACTIL) TIPO PLANACROMATICO O SUPERIOR</p> <p>OCULARES</p> <p>C05 DOS OCULARES DE CAMPO ANCHO 10X</p> <p>C06 RETICULO ó PUNTERO AL MENOS EN UNO DE ELLOS.</p> <p>C07 SISTEMA DE COMPENSACION DIOPTRICA EN AL MENOS UNO DE ELLOS (ENFOCABLE).</p> <p>CONDENSADOR</p> <p>C08 CON DIAFRAGMA IRIS</p> <p>C09 CON FILTRO DE LUZ DE DIA (AZUL).</p> <p>C10 CON DIAFRAGMA IRIS.</p> <p>C11 COMPUESTO (ABBE) DE CAMPO CLARO.</p> <p>C12 APERTURA NUMERICA: 1.25 AL MENOS.</p> <p>LA ILUMINACION</p> <p>C13 LAMPARA LED</p> <p>C14 LAMPARA HALOGENA DE 30 WATTS ó LED</p> <p>C15 CONTROL ELECTRONICO DE NIVEL DE ILUMINACION (VARIABLE)</p>



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217058



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	C16 SISTEMA DE ILUMINACION TIPO KOHLER.
D. ACCESORIOS	D01 DOS PIEZAS OCULARES D02 CUATRO OBJETIVOS DE DISTINTAS MEDIDAS. D03 CUBIERTA ANTI POLVO D04 (03) FRASCOS DE ACEITE DE INMERSIÓN. D05 UN (01) LÁMPARAS HALÓGENAS SI ES LED NO SE ENTREGARA REPUESTO.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC / 60 HZ (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo).
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2020

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CONTADOR DE CÉLULAS
CODIGO DEL BIEN	D-235

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO PARA REALIZAR EL CONTEO DIFERENCIAL DE CÉLULAS SANGUÍNEAS.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 EQUIPO TIPO SOBREMESA B02 REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL GRUPO NORMAL DE LEUCOCITOS: BASO, EOSIN, MYELO, JUVEN, STAB, SEG, LYMPH, MONO. B03 CONTADOR DE 8 TECLAS. B04 TONO AUDIBLE EN CADA TECLA. B05 CON MICROPROCESADOR Y PANTALLA LECTRONICA DIGITAL
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E03 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	aqueellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	INCUBADORA DE CULTIVO
CODIGO DEL BIEN	D-369

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 CÁMARA INTERNA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE DE CALIDAD 1.4301 (ASTM 304).</p> <p>B02 CONSTRUCCIÓN EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE CON ACABADO ESTRUCTURAL, RESISTENTE A ARAÑAZOS, SÓLIDO Y DE LARGA DURACIÓN.</p> <p>B03 PUERTA INTERIOR DE CRISTAL Y PUERTA EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE COMPLETAMENTE AISLADA.</p> <p>B04 REGULACIÓN MEDIANTE MICROPROCESADOR PID CON SISTEMA DE AUTODIAGNÓSTICO INTEGRADO.</p> <p>B05 PANTALLA DE GRÁFICOS A COLOR TFT DE ALTA RESOLUCIÓN PARA FÁCIL VISUALIZACIÓN POR EL USUARIO CON BOTONES TÁCTILES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONES.</p> <p>B06 PARÁMETROS AJUSTABLES EN EL CONTROL COCKPIT: TEMPERATURA (CELSIUS O FAHRENHEIT), TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA Y TRAMPILLA DE EXTRACCIÓN DE AIRE.</p> <p>B07 INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA REAL Y NOMINAL SIMULTÁNEAMENTE</p> <p>B08 INDICADOR DIGITAL DE TIEMPO RESTANTE, POSICIÓN DE TRAMPILLA DE AIRE Y ALARMA.</p> <p>B09 TRAMPILLA DE AIRE AJUSTABLE ELECTRÓNICAMENTE.</p> <p>B10 CON CIRCULACIÓN DE AIRE POR CONVECCIÓN NATURAL.</p> <p>B11 ALARMA ÓPTICA Y ACÚSTICA.</p> <p>B12 LIMITADOR MECÁNICO DE TEMPERATURA (TB)</p> <p>B13 UN SENSOR DE TEMPERATURA PT100.</p> <p>B14 FUNCIÓN SETPOINTWAIT PARA INICIAR EL TEMPORIZADOR UNA VEZ ALCANZADA LA TEMPERATURA NOMINAL PROGRAMADA.</p> <p>B15 CAPACIDAD DE LA CÁMARA: 50 LITROS.</p> <p>B16 RANGO DE AJUSTE DE TEMPERATURA: +20°C A +80°C.</p> <p>B17 RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO: 5°C POR ENCIMA DE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA 80°C.</p>



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217059



5

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	B18 PRECISIÓN DE AJUSTE: 0,1°C B19 RELOJ DIGITAL INTEGRADO: 1 MIN HASTA 99 DÍAS.
C. COMPONENTES	C01 .
D. ACCESORIOS	D01 UN PEDAL DE CONTROL. D02 (01) BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE. D03 (01) MANUAL DE USUARIO. D04(01) BARRA DE PROTECCIÓN ANTIVUELCO. D05 (01) CABLE DE ALIMENTACIÓN.
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220 VAC / 60HZ (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E02 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	ROTADOR SEROLOGICO
CODIGO DEL BIEN	D-262

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 EQUIPO USADO PARA LA MEZCLA, HOMOGENIZACION Y PREPARACION DE MUESTRAS EN PLACAS, LAMINAS O FRASCOS
B. CARACTERISTICA GENERAL	<p>B01 UNIDAD DE SOBREMESA B02 DE TIPO COMPACTO. B03 MOTOR SIN ESCOBILLAS. B04 SISTEMA DE EQUILIBRIO DE CARGA AUTOMÁTICA IDEAL PARA OPERACIÓN CONTINUA. B05 PANEL LCD DIGITAL QUE BRINDA LOS SIGUIENTES DATOS: VELOCIDAD PROGRAMADA Y ACTUAL EN RPM, ÁNGULO Y TIEMPO DE OPERACIÓN. B06 RESORTE PARA SUJETAR FRASCOS U OTRO SISTEMA DE SUJECIÓN.</p> <p>PARÁMETROS DE OPERACIÓN B07 TIPO DE MOVIMIENTOS: ORBITAL, RECIPROCO Y VORTEX. B08 TAMAÑO DE ORBITA DE 19mm COMO MINIMO B09 RANGO DE REGULACION DE VELOCIDAD: DE 20 A 240 RPM O RANGO MAYOR. B10 RANGO DE TEMPORIZADOR REGULABLE: DE 0 A 30 MIN O RANGO MAYOR. B11 MOVIMIENTO ORBITAL DE 19 mm O MAS B12 PLATAFORMA APROXIMADA DE 20 x 20 CM O MAYOR</p>



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



	B13 PLATAFORMA CON CAPACIDAD HASTA PARA CUATRO FRASCOS DE 250 ML EQUIVALENTE
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E04 220 VAC (NOMINAL), COMPATIBLE CON LAS NORMAS Y CERTIFICACIONES: NEMA WD-6, ANSI C-73 DE GRADO HOSPITALARIO CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA SUB REGLA 2, REGLA 020-500 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E05 60HZ, CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 020-502 DEL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°37-2006-MEM/DM E06 TIPO DE ENCHUFE SCHUKO, 250V, 16A, CUMPLIR CON LA APLICACIÓN DEL DIAGRAMA 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA RM N° 175-2008-MEM/DM. (en aquellos establecimientos de salud que no cuenten con una toma eléctrica para e enchufe tipo schuko, el proveedor deberá proporcionar e instalar el tomacorriente en la ubicación final del equipo)
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	MECHERO BUNSEN
CODIGO DEL BIEN	D-155

A DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 O QUEMADOR BUNSEN ES UN INSTRUMENTO UTILIZADO EN LOS LABORATORIOS PARA CALENTAR O ESTERILIZAR MUESTRAS O REACTIVOS QUÍMICOS.
B CARACTERISTICA GENERAL	B01 PARA USO EXCLUSIVO EN LABORATORIO CLÍNICO. B02 FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE B03 CON REGULADOR VARIABLE DE SALIDA DE GAS B04 CON SISTEMA DE VENTURI DE APERTURA VARIABLE PARA INGRESO DE AIRE B05 APTO PARA TRABAJO CON GAS PROPANO B06 CON SISTEMA DE SEGURIDAD (CORTA-GAS) QUE PERMITA INTERRUPTIR EL SUMINISTRO DE GAS EN CASO DE ANOMALÍA O MAL FUNCIONAMIENTO B07 QUEMADOR DE TUBO RECTO CON LLAMA AJUSTABLE.
C COMPONENTES	
D ACCESORIOS	D01 CON MANGUERA DE GAS DE DOBLE REVESTIMIENTO DE 2m COMO MÍNIMO. D02 UN BALÓN DE GAS DE 10KG COMO MÍNIMO CARGADO.
E REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
F FECHA DE ACTUALIZACION	2021



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 211059



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CANASTILLA (GRADILLA) DE COLORACIÓN DE 20 LÁMINAS
CODIGO DEL BIEN	D-234

A. DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 APARATO PARA COLOCACIÓN DE LAMINAS DE EXÁMENES Y SU TRANSPORTE CERCANO.
B. CARACTERISTICA GENERAL	B01 GRADILLA PARA 20 LÁMINAS COMO MINIMO B02 DE MATERIAL: PLEXIGLÁS O ACERO INOXIDABLE B03 CON PLAZAS CONTINUAMENTE SEPARADAS B04 CON REFERENCIA NUMÉRICA PARA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS B05 PARA PORTAOBJETOS O LÁMINAS DE 76 mm X 26 mm APROXIMADAMENTE B06 CON BASE PLANA Y FIJA B07 CON SOPORTE PARA SUMERSIÓN DE MUESTRAS
C. COMPONENTES	
D. ACCESORIOS	
E. REQUERIMIENTO DE ENERGIA	
F. FECHA DE ACTUALIZACION	2021

CARACTERISTICAS TECNICAS

DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	CANASTILLA (GRADILLA) PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS
CODIGO DEL BIEN	D-153

A DESCRIPCION FUNCIONAL	A01 INSTRUMENTO METÁLICO PARA LA COLOCACIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS.
B CARACTERISTICA GENERAL	B01 GRADILLA DESMONTABLE PARA 24 TUBOS, COMO MÍNIMO, B02 DE MATERIAL: POLIPROPILENO O ACERO INOXIDABLE. AUTOCLAVABLE B03 FÁCIL DE MONTAR Y APILABLES ENTRE SIMILARES B04 CON REFERENCIA NUMÉRICA PARA RÁPIDA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS B05 LA GRADILLA SE SUMINISTRA DESMONTADA Y PLEGADA
C COMPONENTES	
D ACCESORIOS	
E REQUERIMIENTO DE ENERGIA	



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELÉCTRICO
CIP: 217359



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCYURA
Oficina de Infraestructura y Ordenamiento Territorial
Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva del Puesto de Salud Pucyura



F FECHA DE ACTUALIZACION	2021
---------------------------------	------

CARACTERISTICAS TECNICAS	
DENOMINACION ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BALANZA ANALITICA DE PRECISION
CODIGO DEL BIEN	D-280

A DESCRIPCION FUNCIONAL	
B CARACTERISTICA GENERAL	B01 BALANZA DE DOBLE RANGO DE PESADA (MICRO Y MACRO) B02 PANTALLA CON DÍGITOS DE SIETE SEGMENTOS DE FÁCIL LECTURA. B03 CON CALIBRACION INTERNA AUTOMATICA B04 CON DATA INTERFACE: RS – 232 O SUPERIOR. B05 RANGO DE TARA POR SUSTRACCIONES HASTA MAXIMA CAPACIDAD B06 TECLADO DE MEMBRANA A PRUEBA DE DISOLVENTES Y DE FACIL OPERATIVIDAD CON TECLAS DE TARA ON/OFF, MODE/PRINT, ETC. B07 LED INDICADOR DE PESADA ESTABLE B08 CABINA PROTECTORA B09 PESADA HIDROSTATICA MEDIANTE ALOJAMIENTO INFERIOR B10 SISTEMA PROTECTOR DE SOBRE CARGA B11 CAPACIDAD DE PESADA DE 250 GR. A MAS B01 CAPACIDAD DE PESAR MILIGRAMOS 0.1 MG. O MAS
C COMPONENTES	
D ACCESORIOS	D01 CUBETAS PARA PESADAS D02 FUNDA PROTECTORA
E REQUERIMIENTO DE ENERGIA	E01 220-230 V/ 60HZ, CABLE DE PODER CON TOMA TIERRA Y ENCHUFE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM
F FECHA DE ACTUALIZACION	2021



Gladys Aymachoque Noa
INGENIERO ELECTRONICO
CIP: 217369



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Documento que acredite actividad en el rubro relacionado al objeto de la convocatoria. <u>Acreditación:</u> Consulta o ficha RUC,
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes: EQUIPOS HOSPITALARIOS Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O EQUIPOS Y/O EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL <ul style="list-style-type: none">• Todo equipo hospitalario.• Todo equipo biomédico.• Equipos médicos en general.• Instrumental o accesorios médicos.• Muebles y/o equipamiento para centros de salud. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁸ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

⁸ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>01 INGENIERO, BACHILLER Y/O TECNICO MECANICO Y/O ELECTRONICO Y/O ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO Y/O BIOMEDICO.</u></p> <p>Experiencia en equipamiento biomédico y/o mantenimiento de equipos biomédicos, no menor a 24 meses que se acredite a la presentación de la oferta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></div>

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL

¹⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

DOCUMENTO] emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**, la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

*“LA ENTIDAD otorgará **[CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]** adelantos directos por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL]** del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de **[CONSIGNAR EL PLAZO]** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2021-MDP/A (Segunda convocatoria)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*